CORDILLERA
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 39/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/14 CON ID Nº 268653 A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARCOS AURELIO DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ EN LA SUMA DE GS. 246.130.145 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.----------

Caraguatay, 10 de abril de 2014.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de oferta Nº 01/14 con ID Nº 268653 Convocada por la Municipalidad de Caraguatay.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de Concurso de Oferta Nº 04/13, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida según Expediente de llamado 306306 con ID Nº 268653----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha

25 del mes de marzo de 2014 labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, **el comité evaluador elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **CONSTRUCCIONES MARCOS AURELIO de Juan Carlos Enríquez**, ha presentado la oferta más baja en precios, en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***Gs.* 246.130.145** (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones ciento treinta mil ciento cuarenta y cinco). Además siendo la **MÁS BAJA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado., ***porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones.***

REGULACIÓN Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.

Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente.

- **Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN,** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado por Concurso de oferta Nº 01/14, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de ***Gs.* 246.130.145** (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones ciento treinta mil ciento cuarenta y cinco). Con IVA incluido. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización de la obra, objeto de la contratación". ----------

Que, LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY comparte las conclusiones de comité evaluador constituido por resolución Nº 37/2014 por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/14 CON ID Nº 268653 A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARCOS AURELIO DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ EN LA SUMA DE GS. 246.130.145 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Elías Amarzo Medina
INTENDENTE

R. J. M. Nº 012/2014

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL

POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 01/2014) ID Nº 268653, PROVEÍDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARCOS AURELIO DE JUAN ENRÍQUEZ EN LA SUMA DE G. 246.130.145 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 649 HUMBERTO DOMÍNGUEZ DIBB, DE LA COMPAÑÍA HUGUA GUASU DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY".----------

Caraguatay, 21 de Abril de 2014.-

VISTOS:

El Artículo 166º de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Artículos 36º inciso c) y 216º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----

Los Artículos 26º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".---------

El Artículo 63 º del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

La Ordenanza Municipal Nº 07/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2014".----------

La Resolución IM Nº 39 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 CON ID Nº 268653 A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARCOS AURELIO DE JUAN ENRÍQUEZ EN LA SUMA DE G. 246.130.145 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO".----

La nota fechada 10 de Abril de 2014, donde la Intendencia Municipal solicita la resolución de adjudicación por de la Junta Municipal".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caraguatay como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5º su Carta Orgánica, la Ley No Ley Nº 3966/2010, y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 se establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

Que, el Comité de Evaluación a recomendado entre otras, que la adjudicación del procedimiento de contratación sea proveída a la Empresa Construcciones Marcos Aurelio de Juan Enríquez en la Suma De G. 246.130.145 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO), porque ha presentado la oferta más baja en precios en el presente procedimiento de contratación; siendo además mas baja al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado. Es una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.; es una empresa que cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisiones, desviaciones ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la Contratación y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que ha presentado en la presente convocatoria.----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 se establece que con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----

Que, según lo establecido en el Art. 28 º mencionado anteriormente, La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63. Criterio de adjudicación del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.", la a adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, la Intendencia Municipal comparte las conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación y resuelve por Resolución expresa N 39/2014 Adjudicar a la empresa Construcciones Marcos Aurelio De Juan Enríquez en la Suma de G. 246.130.145 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación, se hallan previstos en el Subgrupo de Gasto 520 Construcciones del Presupuesto General de la Municipalidad, a ser financiados con fuente de Financiamiento 30 y Recursos Provenientes del organismo financiador 003 fondos del FONACIDE del Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, la Municipalidad de Caraguatay ha aprobado la Ordenanza Municipal Nº 07/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2014" en la que se cuenta con créditos disponibles para financiar la realización de la Obra Construcción y Remodelación de la Escuela Básica Nº 649 Humberto Domínguez Dibb, de la Compañía Hugua Guasu de la Ciudad de Caraguatay.----------

Que, el Art. 36 inciso c) de la Ley Nº 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;.----------

Que, el Artículo 216º Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010 establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, reunidos en Sesión Ordinaria en fecha 21 de Abril de 2014, han decidido aprobar la adjudicación correspondiente.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO Nº 01/2014) ID Nº 268653.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.--------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY;

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO Nº 01/2014) ID Nº 268653, proveída por la Intendencia Municipal a favor de la Empresa Construcciones Marcos Aurelio de Juan Enríquez en la suma de G. 246.130.145 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cinco) para realización de la obra "Construcción y Remodelación de la Escuela Básica Nº 649 Humberto Domínguez Dibb, de la Compañía Hugua Guasu de la Ciudad de Caraguatay".----------

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ACTA Nº 159

Dr. Elpidio Cano
Secretario Junta Municipal

Dr. Cándido Insfran
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------